



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 12 DE ENERO DE 2024

Fianza No.2487526-0000

Fiado: LOS ASOCIADOS JASE DESARROLLOS, CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. Y LA COMPAÑIA CRIBAS Y EDIFICACIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 2,537,679.53

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 53/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE ENERO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: AV. AGUILES SERDAN NO. 566 INT.1, COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA

BENEFICIARIO:SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SIN NUMERO, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN ROSALES, SINALOA.

AA FAVOR DE: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CON DOMICILIO EN UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AVENIDA INSURGENTES SIN NUMERO, COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN ROSALES, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: LOS ASOCIADOS JASE DESARROLLOS, CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V. Y LA COMPAÑIA CRIBAS Y EDIFICACIONES LAS FLORES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO COMUN EN AV. AGUILES SERDAN No. 566 INT.1, COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OPPU-EST-LP-CAPUFE-APDA-1708-2023 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR EL C. JOAQUIN ALBERTO LANDEROS GUICHO, RELATIVO A: ENTUBAMIENTO DREN SAN JOACHIN -DECIMA ETAPA- EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, POR UN IMPORTE DE \$25,376,795.27 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCMCXNN

Adriana Ma. Rodeo Beltran



MLMAoBbuS9k04v4lt17qbWxjMNbgAXGcaRZnLKLpJXofaTxWP6ys732HN1fVYREYbbljp0NWj6bqL34zu9hiUH3G9IkQzlcjUwzYGg hGwEPN9fHxqUG9HeVtvcCGeylx+WBW/O1z2ws4MGS9dbR+u90qiYYBXCnYTBzUcZ8eXqYy9jKBz/QZ0cvpyFW/32OzxPqvBuL1 kwnvV1NzG6mKQCqzlmCjl+0YApayKCzXvoktRKGxwMI3k7qGmkT9C6wy1EJeiFVShatoGHWjiX18XnWZwBVI/0EEYnN7p+OdPF bIHDBW7rhPIfM+e/Ge5hKQP3LoFYTcSL



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.